CONVENIO DE ASOCIACIÓN MCH-RE-ESAL-05-2026	
Convenio N°	*MCH-RE-ESAL-05-2026*
Ente Asociado	*MUNICIPIO DE CHINAVITA*
Nit	*891.801.357-4*
Ente Asociado	*FUNPRODERS" FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONALSOSTENIBLE.*
Identificación	*N.I.T: 820005473-8*
Representante legal	*PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ.*
Identificación	*C.C N° 6.771.701 de Tunja.*
Modalidad de Contratación	*RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.*
Fecha	*16 DE JUNIO DE 2026*

AÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ*; mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 498 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decretos 092 de 2017, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará* ***EL MUNICIPIO*** *como* ***CONTRATANTE y ENTE ASOCIADO****, por una parte y por la otra "****FUNPRODERS" FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONALSOSTENIBLE",*** *identificado conN.I.T: 820005473-8 y representado Legalmente por PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ.****, C.C.:*** *6.771.701 de Tunja como persona jurídica - Entidad Sin Ánimo de Lucro, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL ENTE ASOCIADO y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes :*

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES, Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ"*
2. PLAZO	*EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.*
3. VALOR	***CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($46.151.000,00) M/CTE****, de conformidad con los siguientes cuadros presupuesto de actividades y valores, así:*

ITEM	***ACTIVIDAD***	***UNIDAD***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1. GARANTIZAR EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIAL NEIRA" 16, 17, 18 DE JUNIO DE 2026				***PROMEDIO***	
1.1	*GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO EN EL EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIA NEIRA", EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, AJEDREZ, PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.*	*GLOBAL*	*1*	*$3.300.000,00*	*$ 3.300.000,00*

	1.2	GARANTIZAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA COORDINADOR JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$200.000,00	$ 600.000,00
	1.3.	GARANTIZAR HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE AGUA EN BOTELLON DE 300 ML	UNIDAD	6	$28.000,00	$168.000,00
	1.4.	VASOS DESECHABLES X 50/UNIDADES PARA HIDRATACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.	PAQUETE	30	$4.000,00	$120.000,00
	1.5.	GARANTIZAR APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL EVENTO DE JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$ 160.000,00	$ 480.000,00
	1.6.	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$350.000,00	$1.050.000,00
	1.7.	ADQUISCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS - LOGO ESTAMPADO Y DISEÑO A DETERMINAR) PARA PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN EL EVENTO DE LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	36	$67.000,00	$2.412.000,00
		SUBTOTAL				**$ 8.130.000,00**
	2. FESTIVAL VEREDA QUINCHOS PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026					-
	2.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 1CONSOLA PROFESIONAL MACKIE 22, 2 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM, 7 MICFONOS SENHEISER, 3 CAJA DIRECTA, 20 CABLES DE MICROFONOS, 6 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 4 PASIVO JBL 215 (2 X LADO), 4 PAR LED DE LP009 3W, 2 CABEZA ROBOTICA LM108, **SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1** CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10.	DIA	1	$ 1.268.750,00	$ 1.268.750,00
	2.2.	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DEL GENERO, PARRANDERO Y TROPICAL COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS Y UNA DURACION DE SHOW 2 HORAS, PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026.	UNIDAD	1	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	2.3.	GARANTIZAR PASEO DE INTEGRACION CON ALMUERZO EJECUTIVO: PARA LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES A AL EVENTO QUE CONSTA DE PORCION DE PROTEÍNA MINIMO 250 GRAMOS, UNA PORCION DE PAPA, PORCION DE YUCA, 2 ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA, UNA BEBIDA DE 330 ML EN LATA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	30	$ 34.125,00	$ 1.023.000,00
	2.4.	MANILA COMPOSICIÓN FIBRA 100% POLIPROPILENO ORIGINAL, 12 HEBRAS, COLOR ROJO, SIN ALMA, SOLIDA, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, IDEAL PARA USO EN GANADERÍA, AGRICULTURA, LECHERÍA, CALIBRE 12, ROLLO POR 250 MTS, RESISTENCIA (KG-F) 550, TOLERANCIA +0-0,5 MM.	UNIDAD	1	$400.000,00	$ 400.000,00
	2.5.	BALDE DE 10 LTS USO LECHERO	UNIDAD	20	$19.025,00	$ 380.500,00
	2.6.	MELAZA POR 1 KILO	UNIDAD	50	$6.500,00	$ 341.875,00

	2.7.	TASAS PLÁSTICAS MEDIANA	UNIDAD	50	$4.500,00	$225.000,00
	2.8.	CANTINA METÁLICA – LECHERA DE DIEZ (10 LTS DE ALTA CALIDAD.	UNIDAD	2	$90.000,00	$ 180.000,00
	2.9.	CANTINA DE DIEZ (10) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 68.000,00	$ 136.000,00
	2.10.	CANTINA DE DOS (2) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 27.325,00	$ 54.650,00
	2.11	BULTO DE SAL X 50 KG-COMPOSICIÓN HUMEDAD 5% MAX, CLORURO DE SODIO 40%MIN, FOSFORO 3%MIN, CALCIO 7%MIN, AZUFRE8% MIN, ZINC 0.6%, MAGNESIO 0.5%, COBRE 11%.	UNIDAD	1	$170.750,00	$ 170.750,00
	2.12.	BOTAS DE CAUCHO, TALLA 40 A LA 42	UNIDAD	20	$90.250,00	$ 1.805.000,00
	2.13.	KIT NUTRICIONAL ANCHETA QUE PODRA TRAER PRODCUTOS COMO: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
		SUBTOTAL				**$ 9.361.275,00**
	3. CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA PARA EL DÍA" 19 DE JULIO DE 2026					
	3.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 10 CAJAS ARRAY 700 WHS POR CAJA (5 X LADO), 4 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 2 BUMPER SUSPENSION AERO, 1 PANEL CONCERT 24 WHIRLWIND/ 24CH X 12 ENVIOS, 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM , 7 MICFONOS SENHEISER , 3 CAJA DIRECTA, 30 CABLES DE MICROFONOS, 11 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 2 SIDE FILL PASIVO JBL 215 (1 X LADO), 2 SIDE FILL SUB PASIVO 218 (1 X LADO), 8 PAR LED DE LP009 3W, 1 MAQUINA DE HUMO 1500, 4 CABEZA ROBOTICA LM108, 2 CABEZA ROBOTICA 150W, ***SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1*** LAB GRUPPER 10.000 (4X1400 WATTS), 1 CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 QSC RMX1450 (2X500 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10, 1 YINAS O ELEVADORES 5.50METROS, 4 ESTRUTURA TRUSS 29X29 3 METROS.	UNIDAD	1	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00
	3.2	GARANTIZAR APOYO PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DE GENERO BAILABLE, Y PARRANDERO, COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, DURANTE LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DE CHINAVITA DEL 19 DE JULIO DE 2026.	PRESENTACION	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
		SUBTOTAL				**$ 12.551.225,00**
	4. GARANTIZAR CONMEMORACION FESTIVAL DE MITACA 17 y 18 DE JULIO DE 2026					
	4.1.	BANDA FIESTERA PREFERIBLEMENTE ORUINDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.	EVENTO	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
	4.2.	ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERA HACER ACOMPAÑAMIENTO TOTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLEN EN EL FESTIVAL DE MITACA	EVENTO	1	$1.300.0000,00	$1.300.0000,00

	SUBTOTAL				***$ 3.300.000,00***
5. GARANTIZAR FERIA PORCINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 17 DE JULIO DE 2026					
5.1.	*GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA PORCINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.*	*UNIDAD*	*1*	*$1.000.000,00*	*$1.000.000,00*
5.2.	*PALAS REDONDAS #4*	*UNIDAD*	*4*	*$35.000,00*	*$140.000,00*
5.3.	*ESCOBAS DE CERDA DURA*	*UNIDAD*	*4*	*$20.000,00*	*$80.000,00*
5.3.	*ROLLO DE MANGUERA 1/2 CALIBRE 40*	*UNIDAD*	*1*	*$135.000,00*	*$135.000,00*
5.4.	*PEGANTE DE TUBO MEDIANO*	*UNIDAD*	*3*	*$15.000,00*	*$45.000,00*
5.5.	*CHUPOS PARA CERDOS*	*UNIDAD*	*15*	*$15.000,00*	*$225.000,00*
5.6.	*BULTOS DE ALIMENTOS PARA CERDOS*	*UNIDAD*	*8*	*$150.000,00*	*$1.200.000,00*
5.7.	*TAZAS PLASTICAS #1*	*UNIDA*	*25*	*$6.000,00*	*$150.000,00*
5.8.	*BATEAS PLASTICAS GRANDES*	*UNIDAD*	*2*	*$80.000,00*	*$160.000,00*
5.9.	*JARRA METALICA CHOCOLATERA #12*	*UNIDA*	*5*	*$25.000,00*	*$125.000,00*
5.10.	*ESTUFA DE 2 PUESTOS DE GAS*	*UNIDAD*	*2*	*$200.000,00*	*$400.000,00*
5.11.	*VASOS PLASTICOS GRANDES*	*UNIDAD*	*26*	*$4.500,00*	*$117.000,00*
	SUBTOTAL				***$3.777.000,00***
6. GARANTIZAR FERIA BOVINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 18 DE JULIO DE 2026					
6.1.	*CANTINA 7 LITROS PLASTICA*	*UNIDAD*	*5*	*$54.000,00*	*$270.000,00*
6.2.	*ESTUFAS DE 2 PUESTOS DE GAS*	*UNIDAD*	*2*	*$200.000,00*	*$400.000,00*
6.3.	*BALDES PLASTICOS 12 LITROS CON TAPA*	*UNIDAD*	*10*	*$20.000,00*	*$200.000,00*
6.4.	*CANTINA 10 LITROS METALICA*	*UNIDAD*	*1*	*$90.000,00*	*$90.000,00*
6.5.	*CANTINA 7 LITROS METALICA*	*UNIDD*	*1*	*$80.000,00*	*$80.000,00*
6.6.	*FIAMBRERAS METALICAS GRANDES*	*UNIDAD*	*10*	*$25.000,00*	*$250.000,00*
6.7.	*JUEGO DE OLLAS METALICAS 14/20X6*	*UNIDAD*	*1*	*$115.000,00*	*$115.000,00*
6.8.	*JUEGO DE PORTACOMIDA PLASTICO X 3*	*UNIDAD*	*10*	*$16.500,00*	*$165.000,00*
6.9.	*CALDEROS #2*	*UNIDAD*	*5*	*$40.000,00*	*$200.000,00*
6.10	*COLADORES PLASTICOS GRANDES*	*UNIDAD*	*12*	*$7.000,00*	*$84.000,00*

	6.11.	JARRA METALICA CHOCOLATERA #12	UNIDAD	5	$25.000,00	$125.000,00
	6.12.	JUEGOS DE POCILLOS X 6	UNIDAD	5	$46.500,00	$232.500,00
	6.13.	TAZAS PLASTICAS # 1	UNIDAD	25	$6.000,00	$150.000,00
	6.14.	GALONES TIPO GARRAFA CUADRADOS	UNIDAD	10	$36.500,00	$365.000,00
	6.15.	BALDES PLASTICOS 10 LITROS	UNIDAD	20	$16.500,00	$330.000,00
	6.16.	ROLLOS DE MANILA #12 X 250 METROS	UNIDAD	3	$370.000,00	$1.110.000,00
	6.17.	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UNIDAD	2	$80.000,00	$160.000,00
	6.18.	KILOS DE MELAZA	UNIDA	50	$8.000,00	$400.000,00
	6.19.	KILOS DE SAL	UNIDAD	50	$8.000,00	$400.000,00
	6.20.	BULTOS DE CONCENTRADO PELITILIZADO DOBLE PROPOSITO	UNIDAD	5	$130.000,00	$650.000,00
	6.21.	CARPAS ADULTO IMPERMEABLES PARA LA LLUVIA TALLA UNICA	UNIDAD	3	$35.000,00	$105.000,00
	6.22.	PARES DE BOTAS DE CAUCHO TALLA 39, 40 Y 42	UNIDAD	3	$90.000,00	$270.000,00
	6.23.	CAJAS POR KILO DE GRAPA GALVANIZADA DE LA LARGA	UNIDAD	10	$18.000,00	$180.000,00
	6.24.	VARAS GANADERAS GRUESAS CON CORDON DE CUERO	UNIDAD	100	$17.000,00	$1.700.000,00
	6.25.	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA BOVINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.	UNIDAD	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
		SUBTOTAL				**$ 9.031.500,00**
						$ 46.151.000,00

4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	*El valor del presente convenio será financiado con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000146 de fecha 10/06/2026 expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar convenio de asociación.*
5. OBLIGACIONES DEL ENTE ASOCIADO	***5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:*** ***1**. Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PUBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes programas PROGRAMADE SEL PLAN DE DESARROLLO "DE A MANO CON EL PUEBLO" y proyectos para el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de:* ***PROGRAMA:** "Servicio de promoción turística"* ***PROGRAMA:** "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.* ***PROGRAMA:** "Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria.* ***DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** Servicio de promoción turística.* ***DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.* ***DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** Servicio de apoyo para el fomento*

	organizativo de agricultura. ***PROYECTO:*** *Fortalecimiento del turismo municipal, Chinavita BPIN 20250000001670.* ***PROYECTO:*** *Compromiso con la recreación y el deporte, Chinavita BPIN 202500000016754.* ***PROYECTO:*** *Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita BPIN 202500000016757.* **2.** *En el desarrollo del programa de interés público conforme a las actividades, metas y estrategias definidas en el proyecto y en el alcance del objeto contractual, prestando apoyo integral a este ente territorial en la ejecución de acciones culturales, artísticas, deportivas y agropecuarias, dirigidas a toda la población del Municipio de Chinavita, través de la promover el acceso efectivo a expresiones en cada sector, fortaleciendo la identidad cultural del municipio, fomentando la participación ciudadana, mediante la realización de eventos con enfoque participativo, conmemoraciones, eventos, inclusivo y representativo de las comunidades en general, articulando saberes, tradiciones y prácticas propias del territorio y de contribución al desarrollo social, económico y cultural del municipio.* **3.** *Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.* **4.** *Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.* **5.** *Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial de las ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ" ", de atendiendo las siguientes actividades:* **5.1.** *Garantizar la entrega de incentivos de participación para el Festival de Quinchos.* **5.2**. *Garantizar entrega de incentivos para eventos deportivos y culturales.* **5.3**. *Garantizar conmemoración virgen del Carmen municipio de Chinavita.* **5.4.** *Ejecutar las demás acciones requeridas innecesarias para el desarrollo del objeto contractual* **5.5.** *Realizar la gestión necesaria para garantizar los recursos que requiere el desarrollo de las actividades. Los seguimientos de estas actividades la realizarán directamente el supervisor del convenio de asociación, y una vez concertadas se ejecutarán por la ESAL.* **6.** *Elaborar y presentar el informe de actividades detallando cada uno de los eventos realizados en desarrollo del objeto contractual.* **7.** *Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Chinavita de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.* **8.** *Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.* **9.** *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.* **10.** *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la*

programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

11. *Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.*

12. *Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.*

13. *Las demás que el supervisor considere necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.*

NOTA 1. *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.*

NOTA 2: *Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).*

NOTA 3: *En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.*

NOTA 4: *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para contribuir al desarrollo de acciones y estrategias a la población beneficiaria de los programas.*

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. *Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.*
2. *Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.*
3. *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.*
4. *Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito.*
5. *La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.*
6. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.*
7. *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio,*
8. *Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.*
9. *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.*

	10. *Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.* **11.** *Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.* **12.** *Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.* **13.** *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico* **14.** *Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.* **15.** *Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.* **16.** *Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.* **17.** *Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.* **18.** *Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.* **19.** *Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.* ***NOTA:*** *Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades con los respectivos soportes y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.*
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.* **2.** *Cancelar al ENTE ASOCIADO la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.* **3.** *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.* **4.** *Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.* **5.** *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.* **6.** *Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley*
7. FORMA DE DESEMBOLSO	***FORMA DE DESEMBOLSO:*** *El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:* *Se desembolsará en actas parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.* ***NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.****- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el*

	supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. ***NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.* ***NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.* ***NOTA 5:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*
8. ALCANCE DEL CONVENIO:	*En desarrollo del objetivo orientado a consolidar la identidad del Municipio de Chinavita, y en articulación con programas de mediano y largo plazo que promueven la creación, innovación, fusión y divulgación de expresiones culturales, deportivas, conmemorativas, artísticas, sociales y agrícolas de la entidad asociada se compromete en asocio con el municipio, a fortalecer las tradiciones locales, el reconocimiento de los saberes culturales y rurales, en la conmemoración de los sectores sociales y espacios de encuentro ciudadano, como mecanismos de promoción de la idiosincrasia Chinavitense, la inclusión de pequeños productores, el fomento organizativo campesino, la educación informal en áreas culturales y el estímulo a la actividad física y recreativa, garantizando que, dentro del contexto cultural, se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida, la equidad territorial y el desarrollo de acciones y estrategias en beneficio de las comunidades en general, visitantes, niños, jóvenes, mujeres, población vulnerable del Municipio de Chinavita.*
9. GARANTÍA	*Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,* ***Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:*** ***a). Cumplimiento del Convenio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.* ***b). Calidad de bienes:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y un año mas.* ***c) Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.* ***d). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.*

	NOTA: *El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.*
10. SUPERVISOR	*La supervisión estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Municipal y en específico por:* *Nombre: FRAN ESVAR URIAN PEÑA* *Cargo: Secretario General y de Gobierno.* *En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse*
11. INDEMNIDAD	*La ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en desarrollo de este convenio; la ESAL se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Boyacá, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015*
12. RIESGOS	*El **MUNICIPIO** y el **ENTE ASOCIADO** se obligan en virtud del presente Convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).*
13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	*En este Convenio se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.*
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	*El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.*
15. MULTAS	*Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **ENTE ASOCIADO** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **ENTE ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando no exista saldo a favor del **ENTE ASOCIADO,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.*
16. CLAUSULA PENAL	*En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del ENTE ASOCIADO de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** EL ENTE ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.*
17. CADUCIDAD	*EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se*

	presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: ***a)*** *No habrá lugar a indemnización para el* ***ENTE ASOCIADO****, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.* ***b)*** *Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del* ***ENTE ASOCIADO****.* ***c)*** *Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria.* ***d)*** *Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del* ***ENTE ASOCIADO****. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente Convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes*
18. RELACIÓN LABORAL	*Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte del* ***ENTE ASOCIADO****, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el* ***MUNICIPIO*** *se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente Convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del* ***ENTE ASOCIADO***
19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	*Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.*
20.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	***EL*** *ENTE ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *El* ***ENTE ASOCIADO*** *responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa*
21. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	*Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.*
22. RESPONSABILIDAD DEL ENTE ASOCIADO	*El* ***ENTE ASOCIADO*** *será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al* ***MUNICIPIO*** *o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
23. CESIÓN Y SUBCONVENIOS	*El ENTE ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del* ***MUNICIPIO****, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subConvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado*
24. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	*El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:* ***A).*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.* ***B).*** *Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el* ***MUNICIPIO****, ni se causen otros perjuicios.* ***PARÁGRAFO 1:*** *La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el* ***ENTE ASOCIADO*** *y el* ***SUPERVISOR.*** ***PARÁGRAFO 2:*** *El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio*
25. LIQUIDACIÓN	*Terminada la ejecución del presente Convenio, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los Convenios de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran*

26. RÉGIMEN LEGAL	*El presente Convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la El artículo 355 de la Constitución Política De Colombia y el competitivo Decreto 092 de 2017.*
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	*Hacen parte del presente Convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Convenio.*
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	*El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la póliza y su aprobación.*
29. DECLARACIONES	*Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.*
30. NOTIFICACIONES	*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:* ***EL MUNICIPIO DE CHINAVITA*** *en la Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, teléfono: 3134678702, correo electrónico: alcaldía@chinavita-boyaca-gov.co.* ***EL ENTE ASOCIADO,*** *en la CR 3 N 4 - 6 de Oicatá, Celular 3184534000, correo electrónico pedrotunja@hotmail.com*
31. DECLARACIÓN	*Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:*
32. FIRMA ELECTRÓNICA	*EL ENTE ASOCIADO acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II*
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ***MCH-RE-ESAL-05-2026*** *SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.*	